

La Serena, veintiocho de marzo de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Iris Vega Milln, para estos efectos domiciliada en Pampa Grande s/n, comuna de Monte Patria, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS VILLA EL PROGRESO**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 13 de enero de 2019.

A fojas 68, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 69, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 70, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 16 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7 de la Ley 19.418.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 33 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 y 23 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS VILLA EL PROGRESO**, comuna de Monte Patria, efectuada con fecha 13 de enero de 2019, que quedará integrado por don Víctor Fernando Gamboa Pizarro, como presidente; don Wilson del Rosario Ángel Díaz, como vicepresidente; doña Elisa Margarita Rodríguez Barraza, como secretaria; don Patricio Alejandro Olivares Meneses, como tesorero; don Nelson Eduardo Ángel Ángel, como director y por doña Sandra del Carmen Ángel Díaz, doña Etna Rosa Ángel Castillo, doña María Cristina Rojas Castillo, don Darío Edmundo Santibañez Calleguillos y doña Verónica Irene Ángel Fernández, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Monte Patria y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.831.-

7 marzo 11.

Formada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, en grado por el presidente suplente, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barricento, y la segundo miembro titular, doña Soledad Garza Peñalosa.

P.V.
Pablo Vera Carera
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original

